

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En Gines, a 23 de noviembre de 2018.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y cuarenta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D^a María José Posada Vera, D. Jorge Luis Mora Palomo, D^a Rocío Hurtado Pavón y D^a Eva María Magdaleno Mayenco, no asistiendo a la sesión, D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a M^a José García Carrero, y el Sr. Interventor, D. Santiago Macías Portillo.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron ninguna.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

4.1.- CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE CROQUETAS EN LA AVDA. DE EUROPA, N^o 90, A INSTANCIAS DE ISLA TORTUGA GASTRONOMÍA, S.L. EXPTE. 39/18.

Con fecha 21 de noviembre de 2018 se presenta por ISLA TORTUGA GASTRONOMÍA, S.L. comunicación previa de cambio de titularidad en la actividad de elaboración y venta de croquetas en la Avda. de Europa, nº 90, de esta localidad.

A tales efectos el interesado ha declarado:

- a) Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada comunicación.
- b) Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
- c) Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Visto que la citada actividad cuenta con declaración de eficacia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2015, a la comunicación previa de cambio de titularidad presentada por Mesón La Croqueta de Oro, S.L. expte. 45/13..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la eficacia de la comunicación previa de cambio de titularidad en la actividad de elaboración y venta de croquetas, en la Avda. de Europa, nº 90, a instancias de ISLA TORTUGA GASTRONOMÍA, S.L. Expte. 39/18.

SEGUNDO.- La citada comunicación previa de cambio de titularidad permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha

comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DIRRECTA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2018.

Por distintas Delegaciones Municipales y la Alcaldía se han elaborado Memorias justificativas, así como los consiguientes borradores de Convenios, a suscribir por este Ayuntamiento con distintas Asociaciones, a fin de tramitar expediente para la concesión directa de subvenciones previstas en el Presupuesto General del ejercicio 2018. Se relacionan a continuación las Memorias obrantes en el expediente:

- Memoria justificativa de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento a favor de la Asociación Ginense de Empresarios y Comerciantes de dos mil (2.000.-) euros, en la partida 241.48003, suscrita por la Concejal Delegada D^a Rocio Hurtado Pavón, con fecha 13 de noviembre de 2018.
- Memoria justificativa de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento a favor de la Asociación de la Banda Municipal de Música de Gines en la partida 330. 48001 por un importe de tres mil (3.000.-) euros, suscrita por la

Concejal Delegada D^a Rocio Hurtado Pavón, con fecha 13 de noviembre de 2018.

- Memoria Justificativa de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento a favor de la Asociación Sociedad Espeleológica Geos en la partida 330.48007 por un importe de tres mil (3.000.-) euros, suscrita por la Concejal Delegada D^a Rocio Hurtado Pavón con fecha 5 de noviembre de 2018.
- Memoria Justificativa de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento a favor de la Asociación Amigos de los Reyes Magos De Gines por importe de siete mil (7.000.-) euros, siendo la partida presupuestaria 338.48002, suscrita por el Sr. Alcalde con fecha 13 de noviembre de 2018.
- Memoria justificativa de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento a favor de la Asociación de Consumidores y Amas de Casa Híspalis de tres mil (3.000.-) euros, en la partida presupuestaria 493.48006, suscrita por la Concejal Delegada D^a Francisca Burgos Benitez, con fecha 12 de noviembre de 2018.
- Memoria justificativa de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad “Cuando Tu Quieras” (CTQ) de dos mil (2.000.-) euros en la partida 924.48004, suscrita por la Concejal Delegada D^a María José Posada Vera con fecha 5 de noviembre de 2018.

Considerando que se han formalizado los correspondientes Convenios en los que se recogen las obligaciones y compromisos de las Asociaciones concesionarias para aplicar la subvención y justificarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe emitido por la Secretaría con fecha 11 de Noviembre de 2018 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2018 por la Intervención se han emitido informes sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de las correspondientes subvenciones nominativas.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de

los presentes adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la aplicación del presupuesto de gastos de la Corporación y por los importes que se indican a continuación, las siguientes subvenciones a:

- 241.48003: Asociación Ginense de Empresarios y Comerciantes, importe 2.000 €.
- 330.48001: Asociación Banda Municipal de Música de Gines, importe 3.000 €.
- 330.48007: Asociación Espeleológica GEOS, importe 3.000 €.
- 338.48002: Asociación Amigos de los Reyes Magos de Gines, importe 7.000 €.
- 924.48004: Asociación de Personas con Discapacidad “Cuando Tú Quieras” CTQ, importe 2.000 €.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO.- Comunicar a los interesados que deberán dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos contenidas en el correspondiente Convenio formalizado para aplicar la subvención y justificarla el plazo.

6º.- ASUNTOS VARIOS.-

6.1.- APROBACIÓN DE PROYECTO REFERENTE AL P.G.E.E.-18 DENOMINADO “(P.E.E.) PLANTACIÓN Y RIEGO DE JARDÍN FRANCÉS DE LA HACIENDA SANTO ANGEL-GINES”.

Por la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) anunció convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de Proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, generador de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2018.

Por la Alcaldía se solicitó ayuda referente al Plan de Empleo Estable para el año 2018 para el Proyecto de obras denominado “**(P.E.E.) Plantación y riego de jardín francés de la Hacienda Santo Angel-Gines**”

Por la Comisión de Seguimiento celebrada el 16 de Noviembre de 2018 se ha aprobado la solicitud de ayuda.

Visto el Proyecto de la obra elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Joaquín María Palomar Cano, para la obra “**Plantación y riego de jardín francés de la Hacienda Santo Angel-Gines**” a incluir en el P.G.E.E 2018.

Vistos los informes favorables técnico y jurídico emitidos al respecto con fecha 23 de Noviembre de 2018, cumpliendo con ello lo establecido en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2018 el Ayuntamiento Pleno delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios, que independientemente de su cuantía, no estén incluidos en el Presupuesto General Municipal.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto e importe que a continuación se relaciona, para su inclusión en el Plan Generador de Empleo Estable 2018:

“**PLANTACIÓN Y RIEGO DE JARDÍN FRANCÉS DE LA HACIENDA DEL SANTO ANGEL-GINES**”, por importe total de treinta y nueve mil noventa y tres con cincuenta y dos euros (39.093,52 €.)

SEGUNDO.- Solicitar la prórroga para la ejecución de la obra por razón del propio desarrollo de la obra y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado e) de la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1998, para la realización de las obras y servicios objeto de convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales.

TERCERO.- El presente acuerdo se adopta en virtud de delegación conferida por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria

celebrada con fecha 29 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4, y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Sector Público.

6.2.- CADUCIDAD EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD A BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN LA CALLE ASTURIAS, Nº 2, A INSTANCIAS DE XXXXXXX. EXPTE. 6/17.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2018, acordó iniciar expediente de caducidad de la calificación ambiental de ampliación de actividad a bar con cocina y sin música, en la calle Asturias, nº 2. Expte. 6/17.

Notificado el expediente al interesado, con fecha 22 de agosto de 2018, advirtiéndole que transcurrido el plazo de tres meses sin que realice las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del citado expediente, se producirá la caducidad del mismo.

Visto que el citado plazo ha vencido el día 22 de noviembre de 2018, sin que el interesado haya realizado actuación alguna.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de calificación ambiental de ampliación de la actividad a bar con cocina y sin música, en la calle Asturias, nº 2, a instancias de XXXXXXX, archivando el expediente 6/16..

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

6.3.- CADUCIDAD EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTO ALIMENTICIO Y DE BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON VENDEDOR Y CONSUMO EN EL PROPIO LOCAL, EN LA PLAZA DEL MAJUELO, Nº 6, A INSTANCIAS DE XXXXXX. EXPTE. 48/16.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2018, acordó iniciar expediente de caducidad de la calificación ambiental de la actividad de comercio al por menor de cualquier clase de producto alimenticio y de bebidas en establecimiento con vendedor y consumo en el propio local, en la Plaza del Majuelo, a instancias de XXXXXX. Expte. 48/16.

Notificado el expediente al interesado, con fecha 22 de agosto de 2018, advirtiéndole que transcurrido el plazo de tres meses sin que realice las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del citado expediente, se producirá la caducidad del mismo.

Visto que el citado plazo ha vencido el día 22 de noviembre de 2018, sin que el interesado haya realizado actuación alguna.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de calificación ambiental de la actividad de comercio al por menor de cualquier clase de producto alimenticio y de bebidas en establecimiento con vendedor y consumo en el propio local, en la Plaza del Majuelo, a instancias de XXXXXX, archivando el expediente 48/16..

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

6.4.- CADUCIDAD EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE VENTA MENOR DE FRUTAS

Y VERDUTRAS EN LA PLAZA DE LA ACEITUNA, Nº 3, A INSTANCIAS DE XXXXX. EXPTE. 29/15.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2018, acordó iniciar expediente de caducidad de la calificación ambiental de la actividad de venta menor de frutas y verduras en la Plaza de la Aceituna, nº 3, a instancias de XXXXXX. Expte. 29/15.

Notificado el expediente a la interesada, con fecha 22 de agosto de 2018, advirtiéndole que transcurrido el plazo de tres meses sin que realice las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del citado expediente, se producirá la caducidad del mismo.

Visto que el citado plazo ha vencido el día 22 de noviembre de 2018, sin que la interesada haya realizado actuación alguna.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de calificación ambiental de la actividad de de la actividad de venta menor de frutas y verduras en la Plaza de la Aceituna, nº 3, a instancias de XXXXX, archivando el expediente 29/15..

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

6.5.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ORNAMENTACIÓN DE ROTONDA, CARRETERA A-8062 CONFLUENCIA C/ CONFECCIÓN Y C/ DESARROLLO EN GINES”.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de “Ornamentación de rotonda, carretera A-8062 confluencia c/ Confección y c/ Desarrollo en Gines”, redactado por el Arquitecto, XXXXXXXX, visado por el colegio profesional con fecha 31 de octubre de 2018.

Visto el informe el Arquitecto Municipal con fecha 6 de noviembre de 2018, en el que pone de manifiesto que dado que dicha rotonda pertenece a la carretera A-8062 de Bormujos a Valencina de la Concepción, competencia de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, por lo que se requiere informe vinculante de su Delegación Provincial para la correspondiente autorización.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Visto el certificado de la Intervención Municipal, de existencia de consignación suficiente para autorizar el gasto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, en virtud de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el citado Proyecto, redactado por el Arquitecto, XXXXXX por importe de 39.669,42 euros, más 8.330,58 en concepto de IVA, que suman un total de 48.000 euros.

SEGUNDO.- Proceder a efectuar el replanteo del Proyecto para su incorporación al expediente de contratación.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, y a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

6.6.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL POZO Y CERRAMIENTO DE PLAZA DE LA MERCED”.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de “Rehabilitación del Edificio del Pozo y cerramiento de Plaza de la Merced”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha de noviembre de 2018.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 22 de noviembre de 2018.

Visto el certificado de la Intervención Municipal, de existencia de consignación suficiente para autorizar el gasto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, en virtud de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el citado Proyecto, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por importe de 24.380,17 euros, más 5.119,83 en concepto de IVA, que suman un total de 29.500,00 euros.

SEGUNDO.- Proceder a efectuar el replanteo del Proyecto para su incorporación al expediente de contratación.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, y a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA GNRAL.